



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL A BENEFICIO DE DON RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~Nº~~ 00152

PUNTA ARENAS, 14 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- a) Solicitud de don Ramón Honorino Gallardo Cheuquepil, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1/2011, obtenido en el Primer Llamado Nacional año 2014, Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia del certificado señalado porque comprará una vivienda usada en calle Tucapele N°0512, Población 18 de septiembre, con crédito hipotecario a través de Coopeuch.
- b) El Oficio Ordinario N°472 de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Regional, de fecha 28 de febrero de 2018, donde solicita conceder un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285 obtenido a través del DS N°1/2011, por un plazo de 180 días. Agrega que por Resolución Exenta 655 de fecha 22 de agosto de 2017 de esta Seremi, se concedió un nuevo plazo de vigencia, tiempo que no fue suficiente para cursar la compra por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia de 180 días en conformidad al artículo 36 del DS 1 del año 2011.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el D.S.40 de 2004 y el Capítulo Segundo del D.S. N°174 de 2005.
- d) El Informe N°16, de fecha 2 de marzo de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°472, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Regional, según la facultad de esta Seremi, establecida en el artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, en atención a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) Considerar atendibles las razones expuestas en solicitud descrita en el considerando a) de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285 que corresponde a don Ramón Honorino Gallardo Cheuquepil, Run 12.310.215-0.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.